

B. OTROS ANUNCIOS OFICIALES

COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCIA

Consejería de Industria, Comercio y Turismo

Delegaciones Provinciales

CORDOBA

Resolución por la que se fija lugar, día y hora para el levantamiento de actas previas a la ocupación de fincas afectadas por el proyecto de explotación «San Ricardo, Techo-Cervantes» para carbón, en término municipal de Fuente Obejuna (Córdoba)

Por la Consejería de Economía y Hacienda se aprobó el proyecto o plan de explotación a cielo abierto «San Ricardo Techo-Cervantes» y proyecto de restauración, relacionado con varias concesiones de explotación cuya titularidad ostenta la «Empresa Nacional Carbonífera del Sur, Sociedad Anónima» (ENCASUR) (CERVANTES) y otras, para recursos mineros de la Sección D (carbón), situadas en la cuenca carbonífera de Peñarroya-Belmez-Espiel y en el término municipal de Fuente Obejuna (Córdoba).

Mediante resolución de fecha 5 de julio de 1994, se sometió a información pública la relación concreta e individualizada de bienes y derechos afectados por la expropiación. El resultado de la misma ha sido el siguiente: La alegación, no probada, de que los herederos de doña Guadalupe Benavente Murillo se consideran los propietarios de parte de las parcelas señaladas con los números 16 y 17.

Por otro lado, respecto a las alegaciones de don Manuel García Romero, decir que la información pública se realiza en cumplimiento del artículo 56.1 del Reglamento de Expropiación Forzosa, al no haberse llevado a cabo con anterioridad, considerando esta Delegación Provincial que los datos publicados son suficientes a los efectos del artículo 17.1 de la Ley de Expropiación Forzosa; prueba de ello es su comparecencia en el expediente, así como el hecho de que no realice rectificaciones sobre la publicado.

En cumplimiento de los artículos 52 de la Ley de Expropiación Forzosa y 56 de su Reglamento, se hace público que el próximo día 8 de noviembre de 1994, a las diez horas, se convoca en las dependencias del Ayuntamiento de Fuente Obejuna, a los propietarios afectados para previo traslado a las fincas, si ello fuera necesario, proceder al levantamiento de las actas previas a la ocupación de los bienes y derechos afectados por el proyecto más arriba mencionado, pertenecientes a los titulares de la relación anexa.

A dicho acto deberán asistir personalmente o bien representadas por persona legalmente acreditada para actuar en su nombre, pudiendo hacerse acompañar, a su costa, de sus peritos y un Notario, si lo estiman oportuno.

Córdoba, 13 de octubre de 1994.—El Delegado provincial, Antonio Raya Rodríguez.—59.581.

Anexo que se cita

Datos catastrales: Finca número 1 (número 16 de plano). Parcelas 27-51. Polígono 16-18. Término municipal: Fuente Obejuna. Superficie expropiada: 390 metros cuadrados (165 construidos).

Datos catastrales: Finca número 2 (número 17 de plano). Parcelas 27-51. Polígono 16-18. Término municipal: Fuente Obejuna. Superficie expropiada: 232 metros cuadrados.

Datos catastrales: Finca número 3 (número 18 de plano). Parcelas 27-51. Polígono 16-18. Término municipal: Fuente Obejuna. Superficie expropiada: 630 metros cuadrados.

Datos catastrales: Finca número 4 (parcela A de plano). Parcela 25. Polígono 16. Término municipal: Fuente Obejuna. Superficie expropiada: 13.487,42 metros cuadrados.

Datos catastrales: Finca número 5 (parcela B de plano). Parcela 50. Polígono 18. Término municipal: Fuente Obejuna. Superficie expropiada: 10.138,78 metros cuadrados.

Datos catastrales: Finca número 6 (parcela C de plano). Parcela 51. Polígono 18. Término municipal: Fuente Obejuna. Superficie expropiada: 6.121,32 metros cuadrados.

Relación de propietarios

Don Manuel García Romero: Polígono Aeropuerto, urbanización «Los Milanos», casa 10 (segunda fase), Sevilla.

Don Andrés García Romero: Calle Numanca, 4, Peñarroya-Pueblonuevo.

Don Juan García Romero: Calle Fuente Obejuna, 26, Peñarroya-Pueblonuevo.

Doña Luisa García Romero: Calle Sancho Dávila, 8, Peñarroya-Pueblonuevo.

Doña Carmen García Romero: Domicilio desconocido.

Doña Antonia García Romero: Domicilio desconocido.

COMUNIDAD AUTONOMA VALENCIANA

Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes

Información pública anterior a la declaración de urgencia y levantamiento de actas previas a la ocupación del expediente de expropiación forzosa para la realización de las obras «OH-V-230/90. Estación depuradora de aguas residuales y colector de Tavernes de la Vallidigna. Término municipal de Tavernes de la Vallidigna»

El proyecto de referencia fue aprobado con fecha 17 de junio de 1993 por el Director general de Obras Públicas (Orden de delegación de fecha 12 de febrero de 1990 «Diario Oficial de Generalidad de Valencia» número 1.254).

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 56 del Reglamento de Expropiación Forzosa, se somete a información pública la relación de bienes y derechos afectados a los solos efectos de subsanar posibles errores que se hayan padecido al relacionar los bienes afectados por la urgente ocupación.

Plazo: Quince días a partir de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Y en aplicación del artículo 52.2 de la Ley de Expropiación Forzosa, se fija el día y la hora en que se va a proceder al levantamiento de las actas previas a la ocupación por los bienes y derechos afectados por la expropiación forzosa.

Lugar: Ayuntamiento de Tavernes de la Vallidigna.

Día: 14 de noviembre de 1994.

Hora: De nueve treinta a diecisiete.

El presente señalamiento será notificado por cédula a los afectados cuya relación figura expuesta en el tablón de edictos del indicado Ayuntamiento, y en esta Consejería, sita en la avenida Blasco Ibáñez, número 50, debiendo aportar a dicho acto el título de propiedad y último recibo de contribución, caso de ser exigible.

Se significa que el presente anuncio se publica a los efectos establecidos en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, para los interesados que figuran como desconocidos o con domicilio ignorado.

Valencia, 18 de octubre de 1994.—El Consejero, Eugenio Burriel de Orueta.—59.664.

Servicio de expropiaciones, listado de bienes y derechos afectados por la obra de: Estación de aguas residuales y colector de Tavernes de la Vallidigna.
Clave: OH-V-230/90

Término municipal de Tavernes de la Vallidigna

Finca: 1. Calificación: Terreno rústico. Polígono: 43. Parcela: 394. Propietario: Don José Vercher Morato. Domicilio: Mayor, 57, Tavernes de la Vallidigna, 46760 Valencia. Ocupación temporal: 660 metros cuadrados. Servidumbre: 189 metros cuadrados. Cultivo actual: Naranjos. Clase catastral: NR02.

Finca: 2. Calificación: Terreno rústico. Polígono: 43. Parcela: 392. Propietario: Don Víctor Bel-Lan Mifsud. Documento nacional de identidad: 19.976.754. Domicilio: Mayor, 28, Tavernes de la Vallidigna, 46760 Valencia. Ocupación temporal: 170 metros cuadrados. Servidumbre: 51 metros cuadrados. Cultivo actual: Naranjos. Clase catastral: NR02.

Finca: 3. Calificación: Terreno rústico. Polígono: 43. Parcela: 391. Propietaria: Doña Carmen Grau Reif. Domicilio: Germanías, 10, Tavernes de la Vallidigna, 46760 Valencia. Ocupación temporal: 300 metros cuadrados. Servidumbre: 90 metros cuadrados. Cultivo actual: Naranjos. Clase catastral: NR02.

Finca: 4. Calificación: Terreno rústico. Polígono: 36. Parcela: 75. Propietaria: Doña Carmen Roca Brines. Documento nacional de identidad: 19.138.925. Domicilio: P.D. Venta 5 Hermanas, Tavernes de la Vallidigna, 46760 Valencia. Ocupación temporal: 260 metros cuadrados. Servidumbre: 90 metros cuadrados. Cultivo actual: Explanada. Clase catastral: I-00.

Finca: 5. Calificación: Terreno rústico. Polígono: 36. Parcela: 63. Propietaria: Doña Carmen Roca Brines. Documento nacional de identidad: 19.138.925. Domicilio: P.D. Venta 5 Hermanas, Tavernes de la Vallidigna, 46760 Valencia. Ocupación temporal: 470 metros cuadrados. Servidumbre: 141 metros cuadrados. Cultivo actual: Naranjos-Explanada. Clase catastral: NR02.

Finca: 6. Calificación: Terreno rústico. Polígono: 36. Parcela: 62. Propietaria: Doña Josefa Roca Brines. Documento nacional de identidad: 19.955.637. Domicilio: P.D. Venta 5 Hermanas, Tavernes de la Vallidigna, 46760 Valencia. Ocupación temporal: 170 metros cuadrados. Servidumbre: 51 metros cuadrados. Cultivo actual: Naranjos plantones. Clase catastral: NR02.

Finca: 7. Calificación: Terreno rústico. Polígono: 36. Parcela: 61. Propietaria: Doña Josefa Gran Ras-

cal. Documento nacional de identidad: 20.137.461. Domicilio: Nou, 29, Tavernes de la Valldigna, 46760 Valencia. Ocupación temporal: 100 metros cuadrados. Servidumbre: 30 metros cuadrados. Cultivo actual: Naranjos. Clase catastral: NR02.

Finca: 8. Calificación: Terreno rústico. Polígono: 36. Parcela: 60. Propietario: Don Mario Pérez Palomares. Documento nacional de identidad: 31.096.547. Domicilio: Ramón y Cajal, 17, Tavernes de la Valldigna, 46760 Valencia. Ocupación temporal: 300 metros cuadrados. Servidumbre: 90 metros cuadrados. Cultivo actual: Naranjos. Clase catastral: NR02.

Finca: 9. Calificación: Terreno rústico. Polígono: 36. Parcela: 58. Propietario: Don Mario Pérez Palomares. Documento nacional de identidad: 31.096.547. Domicilio: Ramón y Cajal, 17, Tavernes de la Valldigna, 46760 Valencia. Ocupación temporal: 470 metros cuadrados. Servidumbre: 141 metros cuadrados. Cultivo actual: Naranjos. Clase catastral: NR02.

Finca: 10. Calificación: Terreno rústico. Polígono: 36. Parcela: 55. Propietario: Don Vicente Martín Franes. Documento nacional de identidad: 19.958.434. Domicilio: San Roque, 1, Tavernes de la Valldigna, 46760 Valencia. Ocupación temporal: 280 metros cuadrados. Servidumbre: 84 metros cuadrados. Cultivo actual: Naranjos. Clase catastral: NR02.

Finca: 11. Calificación: Terreno rústico. Polígono: 36. Parcela: 52. Propietario: Don Bautista Estruch Ortiz. Documento nacional de identidad: 20.133.251. Domicilio: Nou, 20, Tavernes de la Valldigna, 46760 Valencia. Ocupación temporal: 700 metros cuadrados. Servidumbre: 210 metros cuadrados. Cultivo actual: Naranjos. Clase catastral: NR02.

Finca: 12. Calificación: Terreno rústico. Polígono: 4. Parcela: 143. Propietario: Don Francisco Sandio Bel-Lan. Documento nacional de identidad: 19.954.273. Domicilio: País Valencià, 20, Tavernes de la Valldigna, 46760 Valencia. Ocupación temporal: 680 metros cuadrados. Servidumbre: 204 metros cuadrados. Cultivo actual: Naranjos goteo. Clase catastral: CR03.

Finca: 13. Calificación: Terreno rústico. Polígono: 4. Parcela: 142. Propietario: Don Francisco Sandio Bel-Lan. Documento nacional de identidad: 19.954.273. Domicilio: País Valencià, 20, Tavernes de la Valldigna, 46760 Valencia. Ocupación temporal: 680 metros cuadrados. Servidumbre: 204 metros cuadrados. Cultivo actual: Naranjos goteo. Clase catastral: CR03.

Finca: 14. Calificación: Terreno rústico. Polígono: 4. Parcela: 141. Propietario: Don Francisco Sandio Bel-Lan. Documento nacional de identidad: 19.954.273. Domicilio: País Valencià, 20, Tavernes de la Valldigna, 46760 Valencia. Ocupación temporal: 270 metros cuadrados. Servidumbre: 81 metros cuadrados. Cultivo actual: Naranjos goteo. Clase catastral: CR03.

Finca: 15. Calificación: Terreno rústico. Polígono: 4. Parcela: 140. Propietario: Don Francisco Sandio Bel-Lan. Documento nacional de identidad: 19.954.273. Domicilio: País Valencià, 20, Tavernes de la Valldigna, 46760 Valencia. Ocupación temporal: 330 metros cuadrados. Servidumbre: 99 metros cuadrados. Cultivo actual: Naranjos goteo. Clase catastral: CR03.

Finca: 16. Calificación: Terreno rústico. Polígono: 4. Parcela: 139. Propietario: Don Francisco Sandio Bel-Lan. Documento nacional de identidad: 19.954.273. Domicilio: País Valencià, 20, Tavernes de la Valldigna, 46760 Valencia. Ocupación temporal: 360 metros cuadrados. Servidumbre: 108 metros cuadrados. Cultivo actual: Naranjos goteo. Clase catastral: CR03.

Finca: 17. Calificación: Terreno rústico. Polígono: 4. Parcela: 138. Propietaria: Doña Purificación Banadina González. Documento nacional de identidad: 19.376.472. Domicilio: Barón de Cárcer, 28, 46001 Valencia. Ocupación temporal: 1.360 metros

cuadrados. Servidumbre: 408 metros cuadrados. Cultivo actual: Naranjos. Clase catastral: NR03.

Finca: 18. Calificación: Terreno rústico. Polígono: 4. Parcela: 134. Propietaria: Doña María Escandell Ororal. Domicilio: En Gordo, 6, 46003 Valencia. Ocupación temporal: 360 metros cuadrados. Servidumbre: 108 metros cuadrados. Cultivo actual: Huerta inculca. Clase catastral: CR03.

Finca: 19. Calificación: Terreno rústico. Polígono: 4. Parcela: 133. Propietario: Don Rafael Aragón Galán. Documento nacional de identidad: 73.936.087. Domicilio: País Valencià, 35, Tavernes de la Valldigna, 46760 Valencia. Ocupación temporal: 300 metros cuadrados. Servidumbre: 90 metros cuadrados. Cultivo actual: Explanada. Clase catastral: I-00.

Finca: 20. Calificación: Terreno rústico. Polígono: 4. Parcela: 132. Propietario: Don Rafael Aragón Galán. Documento nacional de identidad: 73.936.087. Domicilio: País Valencià, 35, Tavernes de la Valldigna, 46760 Valencia. Ocupación temporal: 300 metros cuadrados. Servidumbre: 901 metros cuadrados. Cultivo actual: Explanada. Clase catastral: I-00.

Finca: 21. Calificación: Terreno rústico. Polígono: 4. Parcela: 131. Propietario: Don Rafael Aragón Galán. Documento nacional de identidad: 73.936.087. Domicilio: País Valencià, 35, Tavernes de la Valldigna, 46760 Valencia. Ocupación temporal: 380 metros cuadrados. Servidumbre: 114 metros cuadrados. Cultivo actual: Explanada. Clase catastral: I-00.

Finca: 22. Calificación: Terreno rústico. Polígono: 4. Parcela: 129. Propietaria: Frestaber SAT 604. Domicilio: Carretera La Playa, sin número, Tavernes de la Valldigna, 46760 Valencia. Ocupación temporal: 640 metros cuadrados. Servidumbre: 192 metros cuadrados. Cultivo actual: Explanada. Clase catastral: CR02.

Finca: 23. Calificación: Terreno rústico. Polígono: 4. Parcela: 130. Propietaria: Cooperativa San Isidro. Domicilio: Carretera La Playa, sin número, Tavernes de la Valldigna, 46760 Valencia. Ocupación temporal: 540 metros cuadrados. Servidumbre: 164 metros cuadrados. Cultivo actual: Explanada. Clase catastral: I-00.

Consejería de Industria, Comercio y Turismo

Servicios Territoriales de Industria y Energía

ALICANTE

Resolución autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial, a petición de «Iberdrola II, Sociedad Anónima», con domicilio en Alicante, calle Calderón de la Barca, número 16, solicitando autorización y declaración, en concreto, de utilidad pública para el establecimiento de línea aérea de media tensión a 20 KV y centro de transformación de 50 KVA y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo ordenado en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria,

Este Servicio Territorial, a propuesta de la Unidad correspondiente, ha resuelto autorizar a «Iberdrola II, Sociedad Anónima», la instalación de línea aérea de media tensión de 20 KV y centro de transformación, de 50 KVA denominado «Gasolinera», en término municipal de San Vicente del Raspeig (Alicante), cuyas principales características son las siguientes:

Línea aérea de media tensión: Longitud 389 metros. Conductor LA-56. Aislamiento cadenas de anclaje y suspensión.

C.T.I. de 50 KVA. Tensión: 20.000/398-230 V, destinado a suministro en baja tensión, a zona colindante.

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Aprobación del proyecto de ejecución

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial, a petición de «Iberdrola II, Sociedad Anónima», con domicilio en Alicante, calle Calderón de la Barca, número 16, solicitando la aprobación del proyecto de ejecución de línea aérea de media tensión 20 KV y C.T.I. de 50 KVA, autorizada por esta dependencia con fecha 18 de mayo de 1992, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo IV del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre,

Este Servicio Territorial ha resuelto aprobar el proyecto de ejecución de la instalación de línea aérea de media tensión de 20 KV y C.T.I. de 50 KVA, denominado «Gasolinera», en término municipal de San Vicente del Raspeig (Alicante), cuyas principales características son las siguientes:

Línea aérea de media tensión: Longitud 389 metros. Conductor LA-56. Aislamiento cadenas de anclaje y suspensión.

C.T.I. de 50 KVA. Tensiones: 20.000/398-230 voltios.

Esta aprobación se concede de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de 24 de noviembre de 1939; Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, con las condiciones generales primera y segunda del apartado 1 y la del apartado 2 del artículo 17 del Decreto 1775/1967, de 22 de julio, y las especiales siguientes:

1.^a Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto presentado, con las variaciones que, en su caso, se soliciten y autoricen.

2.^a El plazo de puesta en marcha será de seis meses, contados a partir de la presente Resolución.

3.^a El titular de las citadas instalaciones dará cuenta de la terminación de las obras a este Servicio Territorial, a efectos de reconocimiento definitivo y extensión del acta de puesta en marcha.

4.^a Por este Servicio Territorial se comprobará si en la ejecución del proyecto se cumplen las condiciones dispuestas por los Reglamentos que rigen los servicios de electricidad, para lo cual el titular de las instalaciones dará cuenta por escrito al mismo del comienzo de los trabajos, el cual, durante el periodo de construcción y, asimismo, en el de explotación, los tendrá bajo su vigilancia e inspección en su totalidad.

5.^a La Administración dejará sin efecto la presente Resolución en cualquier momento en que observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

6.^a En tales supuestos la Administración, previo el oportuno expediente, acordará la anulación de la autorización, con todas las consecuencias de orden administrativo y civil que se deriven según las disposiciones legales vigentes.

7.^a El titular de la instalación tendrá en cuenta, para su ejecución, el cumplimiento de los condicionados que han sido establecidos por «Telefónica de España, Sociedad Anónima», todos los cuales han sido trasladados al titular de la instalación, habiendo sido aceptados por el mismo.

Alicante, 18 de mayo de 1992.—El Jefe del Servicio Territorial, Alfonso Doménech Carbonell.—44.551-15 CO.